



Juan Carlos Antequera Caballero

Abogado Titulado

T.P. 84330 del C. S. de la J.

Email: Juancanteguera1926@hotmail.com

Universidad Simón Bolívar

Señora:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE USIACURI.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DTE: EVERLIDES DE LA HOZ.

DDO: CARLOS DANIEL MERCADO ALONSO.

RAD: 2019-00111-00.

JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72'015.478 expedida en Baranoa, abogado en ejercicio de la profesión portador de la tarjeta profesional N° 84330 del C. S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa, me permito presentar la liquidación del crédito, acorde con el artículo 446 del C. G. del P:

LIQUIDACION DEL CREDITO

La presente liquidación de crédito se basa en las mesadas correspondiente al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS M/L (\$246.068)** equivalentes al 25% de la mesada pensional que percibe el señor **CARLOS DANIEL MERCADO ALONSO** como pensionado de **COLPENSIONES**, las cuales ha incumplido pagar de forma voluntaria a la señora **EVERLIDES DE LA HOZ**.

TOTAL, MESADAS DEJADAS DE DAR DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA PETICION (21 MESADAS MAS (4) MESADAS CORRESPONDIENTES A LAS MESADAS DE PRIMAS DE DICIEMBRE DE 2019, JUNIO Y DICIEMBRE DE 2020 Y JUNIO DE 2021.).

25 MESADAS INCLUIDAS LAS PRIMAS:

\$246.068 X 25 MESADAS = \$6'151.700.

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$6'151.700).

PETICIÓN ESPECIAL

Con el mayor respeto solicito a la señora Juez, dejar de forma permanente el embargo y retención del 25% que devenga el señor **CARLOS DANIEL MERCADO ALONSO** como pensionado de **COLPENSIONES**, para así, asegurar dicho descuento de forma permanente, y no de forma voluntaria como se decretó en el proceso de alimentos de mayores radicado bajo el radicado N° 2019-00051-00 lo cual implica consecuencias de incumplimiento por parte del demandado burlándose de las fallos judiciales proferidos por un Juez de la Republica.

Atentamente:

JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO.

C.G. N° 72'015.478 de Baranoa.

T.P. N° 84330 del C.S. de la J.

Email: juancanteguera1926@hotmail.com

Cel: 3005665893